4th Annual Session
Parliamentary Assembly

OSCE

4e Session annuelle
Assemblée parlementaire

Ottawa, Canada
1995

DECLARACIÓN DE OTTAWA

DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE

8 DE JULIO DE 1995

OTTAWA, 4 - 8 de julio de 1995

Nosotros, parlamentarios de los Estados Participantes en la OSCE, reunidos en Ottawa del 4 al 8 de julio de 1995 como la institución parlamentaria de la OSCE para valorar el desarrollo relativo a la seguridad y la cooperación en Europa y ofrecer nuestro consejo a los ministros de la OSCE. Lo hacemos recordando que 1995 marca el quincuagésimo aniversario del fin de la segunda guerra mundial y la fundación de las Naciones Unidas, el vigésimo aniversario de la firma del Acta Final De Helsinki y el quinto aniversario de Carta de París para una nueva Europa.

Esperamos que la próxima reunión del Consejo de Ministros de la OSCE, que debe tener lugar el 7 y 8 de diciembre de 1995, sea provechosa y presentamos a la atención del Consejo las siguientes declaraciones y recomendaciones.

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE, reunida en Ottawa del 4 al 8 de julio de 1995, ha adoptado las resoluciones siguientes:

Capitulo I - Asuntos políticos y seguridad

Capitulo II - Asuntos económicos, ciencia, tecnología y medio ambiente

Capitulo III - Democracia, derechos humanos y cuestiones humanitarias

CAPÍTULO I

(ASUNTOS POLÍTICOS Y SEGURIDAD)

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

1. Acogiendo con satisfacción los resultados de la Cumbre de Budapest, incluida la decisión de ampliar los contactos y el diálogo con la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;

2. Acogiendo la entrada en vigor, el 5 de diciembre de 1994, de la Convención sobre la Conciliación y el Arbitraje, recomendando su firma y ratificación por todos los Estados Participantes;

3. Acogiendo además con satisfacción la conclusión del Pacto de Seguridad para Europa cuya tutela se ha transferido a la OSCE;

4. Recordando de nuevo el papel clave de la OSCE en la creación de una comunidad de la OSCE, integral y libre, basada en la seguridad y la estabilidad;

FORTALECIMIENTO DE LA OSCE

5. Convencida que el fortalecimiento de la cooperación entre la OSCE y las otras instituciones tanto transatlánticas como europeas como la OTAN, la UEO, la UE, la CEI y el Consejo de Europa es indispensable para promover cambios democráticos en el marco de la OSCE;

6. Recordando su moción se la Declaración de Viena de 1994 que propone para el futuro un proceso de toma de decisiones sin la necesidad de un consenso o un consenso-menos-1;

7. Recordando además sus mociones en la Declaración de Helsinki del año 1993 referentes a la creación de un sistema de seguridad colectiva que implicaría una modificación profunda del funcionamiento de la OSCE, y de mejorar el proceso de toma de decisiones, de reforzar las posibilidades de acción ejecutiva por parte de los dirigentes de las instituciones pertinentes de la OSCE, en particular por el Presidente en ejercicio, de desarrollar más las capacidades del Secretario General y la Secretaría;

8. Condenando la presencia ilegal continua de fuerzas armadas y material militar de un Estado participante en el territorio de otro Estado Participante violando el derecho internacional;

9. Subrayando la necesidad que todos los Estados Participantes de la OSCE tengan que observar los compromisos en su totalidad como base imprescindible para esfuerzos importantes cualquieres para crear una verdadera cooperación en una nueva época;

10. Esperando que el debate sobre "un modelo de seguridad para el siglo XXI" llevará a la adopción de una noción general de "seguridad común y global" que englobe no solamente los aspectos militares, sino también los aspectos económicos, sociales, de medio ambiente y otros, apoyándose en la estrecha cooperación interactiva entre los gobiernos y las legislaturas en todas las etapas del desarrollo político en la zona de la OSCE;

11. Esperando con mucho interés el seminario que será organizado en Viena en otoño de 1995 y que deberá fomentar una discusión global y de gran envergadura de todos los aspectos de seguridad planteados, desarrollar un concepto de seguridad para el siglo XXI e incluir directamente todas las organizaciones internacionales importantes, europeas y transatlánticas en esta materia;

12. Elogiando el gran éxito de las misiones para la supervisión de elecciones llevadas a cabo por la Asamblea;

Invita a la OSCE y a sus Estados Participantes:

13. A establecer una colaboración beneficiosa tanto con las Naciones Unidas como con el Consejo de Europa, la OTAN, la UEO y otras organizaciones democráticas que son consideradas importantes para la seguridad en el territorio de la OSCE y garantizar a este efecto su representación permanente;

14. A continuar un debate activo sobre un modelo de seguridad paneuropeo en base a los principios de un espacio único de seguridad y de igual seguridad para todos, con la OSCE desempeñando creciente de acuerdo con el mandato de la Cumbre de Budapest;

15. A nombrar a hombres de estado con experiencia además de diplomáticos para tareas en el campo de alerta temprana y de prevención de conflictos de acuerdo con la práctica de las Naciones Unidas y la Unión Europea;

16. A encargar al Centro de Prevención de Conflictos a reunir indicadores de alerta temprana con contribuciones regulares de parte de los gobiernos y organizaciones nacionales, y a encomendar al Secretario General a enriquecer las misiones de la OSCE con contribuciones políticas y participar como consejero en los debates del Consejo Superior y el Consejo Permanente;

17. A comprobar si una Autoridad de Control de Armamentos y Verificación de la OSCE, que se establecería en el Centro de Prevención de Conflictos, pudiera disminuir coincidencias y fomentar la realización de acuerdos sobre el control

de armamentos a los que todos o algunos de los Estados Participantes se hayan adherido;

18. A ratificar la Convención de las Naciones Unidas de 1980 y el Protocolo concomitante sobre la prohibición del uso de minas anti-personas y de completar esta ratificación mediante una ley interna que prohíba el uso, la fabricación, la exportación y el tránsito de este tipo de armas en sus territorios y comprometa su uso por parte de sus fuerzas armadas;

19. A comprobar de nuevo si los umbrales de notificación y observación para actividades militares, tal y como están establecidos en el Documento de Viena de 1994, satisfacen el objetivo de aumentar la transparencia militar bajo condiciones político-militares cambiadas y a aclarar si el documento se refiere sólo a actividades en tiempos de paz o a actividades militares para cualquier fin;

20. A aceptar que cualquier actividad militar extraordinaria e imprevista fuera de los lugares normales previstos en tiempo de paz aumenta las preocupaciones legítimas que permiten a cualquier Estado Participante requerir una explicación sobre dichas actividades de acuerdo con el párrafo 16 del Documento de Viena de 1994;

21. A examinar activamente procedimientos de toma de decisiones sobre la base de un consenso aproximado;

22. A trabajar para hacer efectivo un Código de Conducta políticamente vinculante sobre Aspectos Político-Militares de la Seguridad, y a consolidar además el mecanismo de control para su realización, mediante el uso completo de los apropiados organismos existentes de control de la OSCE, mecanismos y procedimientos;

23. A desarrollar criterios para la suspensión de un estado Participante como miembro, teniendo presentes los intentos fracasados de imponer decisiones y compromisos de la OSCE;

24. A conceder prioridad a organizar ejercicios de supervisión de elecciones a través de la Asamblea de la OSCE;

ASUNTOS REGIONALES

25. considerando el desarrollo del enfoque regional al tratar asuntos de seguridad como un instrumento importante para contribuir a la estabilidad en todo el área de la OSCE;

26. Constatando satisfactoriamente los resultados generales de el Pacto para la Estabilidad en Europa y apuntando con un respeto especial la experiencia positiva de las mesas redondas regionales dentro de este marco que ha demostrado la posibilidad de una aproximación regional para enfrentar

asuntos de seguridad y estabilidad;

27. Tomando nota de los preparativos en marcha dentro de la OSCE para el seguimiento de la implementación del Pacto y en especial la disponibilidad de los Estados Participantes afectados para continuar sus esfuerzos dentro de las mesas redondas regionales;

28. Considerando posible y útil reflejar el concepto de seguridad de gran alcance de la OSCE enriqueciendo los esfuerzos regionales dentro del marco de la OSCE por medio de dirigirse a otros asuntos relativos a la estabilidad en las regiones, incluyendo cuestiones de tipo político-militar, principalmente los problemas de limitaciones de armas ofensivas, ejecución de suficiencia defensiva para el envío y la expansión de fuerzas y de material, concentraciones excesivas y desestabilizadoras de fuerza y material militar de tipo transitorio y permanente;

29. Considerando que la naturaleza flexible dichas mesas redondas regionales debería permitir el encargar y facilitar el diálogo general sobre seguridad y, así mismo, preparar por si mismo medidas concretas y multilaterales y apoyar disposiciones bilaterales pertinentes a los objetivos de la mesa redonda;

30. Considerando que las actividades de las mesas redondas regionales no cuentan, en principio, con un marco riguroso y un programa exhaustivo, deberían tener un carácter abierto y flexible y permitir el diálogo y la búsqueda de consenso en vista a al desarme regional y el control de armas;

El Mediterráneo

31. Convencida de la importancia de promover la seguridad y la cooperación en toda la región mediterránea, la paz y la estabilidad en esta zona vulnerable son de extrema importancia para alcanzar la seguridad en el área de la OSCE;

La Región del Mar Báltico

32. Expresa su apoyo a la posibilidad de presentar, por parte de todos los Estados Participantes interesados, un diálogo sobre seguridad regional en el área del Mar Báltico, principalmente la Mesa Redonda del mar Báltico;

33. Expresa su convencimiento que a plazo la Mesa Redonda del mar Báltico podría facilitar y intensificar el diálogo sobre seguridad entre los Estados Participantes, con el objetivo especial de aumentar la transparencia en política de defensa, organización militar e intercambio de información;

34. Estimula el estudio de otras iniciativas con el objetivo de establecer un régimen de cooperación que refuerce la instauración de la confianza y de la seguridad en la región del mar Báltico;

Nagorno-Karabakh

35. Apoyando vigorosamente el progreso rápido en la redacción de una resolución apropiada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas apoyando un proceso de paz en Nagorno Karabakh y en especial de una fuerza multinacional de la OSCE para el mantenimiento de la paz y disposiciones cooperativas de la OSCE para asegurar que el papel y las funciones de una tercera fuerza militar en un conflicto son consecuentes con los principios y objetivos de la OSCE, incluidos el respeto por la soberanía e integridad territorial, consentimiento de las partes, imparcialidad, carácter multinacional, mandato claramente definido, transparencia, integración en un proceso político para la solución del conflicto y, si es apropiado, un plan de retirada ordenado;

36. Convencida que la recuperación económica de la región seguirá siendo imposible a menos que la cooperación entre las repúblicas transcaucásicas se restablezca y las condiciones necesarias se mejoren para el compromiso de la misión de mantenimiento de la paz que podría establecer un ejemplo de cooperación;

37. Convencida además que una misión de mantenimiento de la paz podría reducir el coste de la ayuda humanitaria que deberá aportarse a la región mientras la recuperación económica continúa estancada por las tensiones causadas por el conflicto en Nagorno-Karabakh;

38. Expresando su preocupación que el alto el fuego dentro y alrededor de Karabakh, que viene durando más de 14 meses, podría convertirse en una tregua, abriendo el camino para el regreso de las poblaciones refugiadas (más de un millón) y el levantamiento de los embargos;

39. Acogiendo favorablemente la liberación de los rehenes y prisioneros de guerra, que ha tenido lugar recientemente y que ha demostrado la capacidad de las partes en conflicto para estar abiertas a medidas de construcción de confianza;

40. Expresando su preocupación que la continuación de la situación presente, no obstante, causaría a largo plazo gastos más elevados que una misión para el mantenimiento de la paz;

41. Expresando además su convicción que la tarea decisiva de la misión no es solamente la estabilización de la construcción de la paz sino también asistir al proceso de reconciliación y recuperación de la región;

42. Recomendando que la misión proporcione asistencia técnica y económica importante;

Invita a la OSCE y a los Estados participantes:

43. A esforzarse con persistencia para la ejecución de las resoluciones 822, 853, 874 y 884 de 1993 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la retirada inmediata, completa e incondicional de todas las fuerzas locales armenias de todas las zonas ocupadas de Azerbaiyán así como la ejecución de la decisión de la Cumbre de Budapest "Intensificar la de las actividades de la OSCE en relación con el conflicto de Nagorno Karabakh", incluyendo la creación de un mecanismo específico para llevar a cabo dichas decisiones;

44. A recomendar al Presidente en ejercicio de la OSCE que, con la ayuda de los copresidentes de la Conferencia de Minsk y el Grupo de apoyo de Minsk, tome las medidas necesarias con el objetivo de formar lo más rápidamente posible fuerzas multinacionales de la OSCE para el mantenimiento de la paz y desplegarlas a la zona del conflicto de Nagorno-Karabakh;

45. A recomendar al Grupo de Minsk de la OSCE que un uso decisivo debería hacerse del principio de "consenso-menos-1" y asegurar una apertura mayor en sus esfuerzos para resolver cuestiones relativas al envío de observadores, liberación de territorios ocupados, etc.;

46. A intentar seriamente ponerse de acuerdo para financiar la misión de mantenimiento de la paz en el conflicto de Nagorno Karabakh;

47. A llevar a cabo inmediatamente la decisión de la OSCE que obliga a los Estados participantes a enviar una misión para el mantenimiento de la paz a Nagorno-Karabakh antes de finales de 1995 que comprenda al menos 2000 participantes;

Chechenia

48. Tomando nota del progreso significante que se ha realizado en relación con un arreglo pacífico del conflicto en Chechenia y subrayando la importancia de la cooperación entre el parlamento y gobierno rusos y el Presidente en ejercicio para una solución pacífica para la crisis en Chechenia basada en los principios de la OSCE;

49. Apoyando el trabajo del Grupo de Asistencia de la OSCE que ha estado activo en Grozny desde el 25 de abril de 1995;

50. Subrayando la necesidad de un cese inmediato de las hostilidades para parar la pérdida de vidas y el sufrimiento en Chechenia así como la necesidad de reanudar las negociaciones para obtener un arreglo pacífico y duradero del

conflicto;

51. Recordando la importancia del Grupo de Asistencia de la OSCE para Chechenia;

52. Condenando a la Federación Rusa por su grave violación del derecho internacional y los principios de la OSCE como resultado de su campaña militar en Chechenia;

53. Condenando además a los responsables del acto terrorista de tomar civiles inocentes como rehenes en Budennovosk;

54. Invita a las partes implicadas en el conflicto a controlarse al máximo y a buscar una solución política a la guerra;

Invita a la OSCE y a los Estados participantes:

55. A suministrar una completa cooperación a las autoridades rusas y organizaciones implicadas para coordinar la asistencia humanitaria, asegurar el cumplimiento con los compromisos relativos a derechos humanos, fomentar elecciones libres, establecer estructuras administrativas legítimas, y a conseguir un arreglo político global;

La antigua Yugoslavia

56. Expresando su profunda preocupación sobre el conflicto militar continuo y temerario que se libra en los territorios de la Antigua Yugoslavia y convencida de la necesidad de adoptar medidas eficaces con el objetivo de fortalecer la seguridad y la estabilidad en la zona sur de Europa central - los Balcanes;

57. Reiterando que el reconocimiento de Bosnia-Herzegovina, Croacia y todas las repúblicas de la antigua Yugoslavia por parte de Serbia-Montenegro es indispensable para el ingreso de Serbia-Montenegro en la OSCE;

58. Considerando el conflicto en Bosnia-Herzegovina como la violación más seria de los Principios que Rigen las Relaciones entre los Estados englobados en el Acta Final de Helsinki;

59. Juzgando como particularmente importantes los principios que se refieren a: Abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza; Inviolabilidad de las fronteras; Integridad territorial de los estados; No intervención en los asuntos internos; Respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; y el Cumplimiento de buena fe de las obligaciones contraídas según el derecho internacional;

60. Preocupada que la tolerancia continuada de estas violaciones presenta una amenaza presenta una amenaza no sólo para Bosnia-Herzegovina sino también

a los principios mismos y a su aplicación completa en todo el territorio de la OSCE;

61. Preocupada además que un fracaso en basar las respuestas al conflicto en Bosnia-Herzegovina en estos principios compromete la credibilidad de la OSCE y de toda la comunidad internacional; y

62. Hace notar que 1995 es vigésimo aniversario de la firma del Acta Final de Helsinki y que actos conmemorativos tendrán lugar para señalar esta ocasión;

63. Recomienda al Presidente de la Comisión Permanente que, si las condiciones de seguridad lo permiten a finales de 1995, una reunión especial de un día de parlamentarios de la OSCE se convoque en Sarajevo, Bosnia-Herzegovina, para mostrar solidaridad con dicho país, para conmemorar el vigésimo aniversario de los principios de Helsinki y para examinar formas en que dichos principios puedan hacerse más relevantes para una resolución definitiva al conflicto;

64. Invita a los Estados participantes en la OSCE a hacer las condiciones de seguridad propicias para mantener esta sesión a finales de 1995;

65. Invita a representantes superiores de todos los Estados participantes en la osce a asistir y participar en esta reunión especial;

66. Recordando a Grecia la importancia de la OSCE en la construcción de la seguridad europea y urge a este Estado participante a poner fin a su veto al ingreso de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en la OSCE, sin señalar condiciones previas;

67. Preocupada que la continuación del embargo griego contra la Antigua República Yugoslava de Macedonia está comprometiendo el desarrollo de la economía de la Antigua República Yugoslava de Macedonia que podría resultar en una mayor desestabilización de la situación en este país y con posterioridad en la región. Por estas razones, se pide al gobierno griego que levante el embargo comercial impuesto en la Antigua República Yugoslava de Macedonia sin retraso;

68. Subrayando de nuevo su petición de admitir en la OSCE a la Antigua República Yugoslava de Macedonia como Estado participante sin restricciones, cuando sea necesario según la regla del consenso-menos-1 y todos los Estados en la OSCE deberían reconocer a este país y desarrollar relaciones normales con él;

69. Pide a la misión de la OSCE que regrese de inmediato a Kosovo y que comiencen conversaciones directas entre Prishtina y Belgrado en presencia de una tercera parte para la resolución de la crisis en Kosovo;

Invita a la OSCE y sus Estados participantes:

70. A ayudar a conseguir, tan pronto como sea posible, un arreglo justo, pacífico y duradero a los conflictos en la antigua Yugoslavia y a prevenir que estos conflictos traspasen sus presentes fronteras;

71. A acometer esfuerzos con el objetivo de construir y fortalecer la seguridad regional en la parte sur de Europa central con miras a lograr una normalización irreversible y estabilización en esta zona conflictiva del continente, y, para este propósito, prestar una atención especial a la cooperación económica regional y tomar medidas más eficaces para asistir a los países de esa región que sufren un daño injusto por la ejecución de las sanciones impuestas contra la República Federal de Yugoslavia;

72. A comenzar a considerar un régimen de control de armamento para asegurar que las fuerzas armadas de la antigua Yugoslavia se basan en el principio de suficiencia defensiva;

Moldova

Pide a la OSCE y a los Estados participantes:

73. Examinar la ayuda que la OSCE podría ofrecer en relación con la entrada en vigor del acuerdo entre la República de Moldova y la Federación Rusa sobre la retirada del grupo militar de operaciones ruso destacado temporalmente en Moldova y confiar a la misión de la OSCE en la República de Moldova el seguimiento cercano de su realización, llevando a cabo de esta manera la decisión relevante de Budapest sobre Moldova y traer la paz y la estabilidad a esta región de Europa;

ENSAYOS NUCLEARES

74. Lamentando enormemente la decisión francesa de reanudar ensayos nucleares;

75. Preocupada que dicha decisión cree tensiones en las negociaciones en marcha sobre una prohibición total de los ensayos en la Conferencia para el Desarme en Ginebra, representa un paso atrás en relación con el progreso que se ha realizado en los esfuerzos para el desarme en años recientes y complicará los esfuerzos para prevenir la proliferación de armas nucleares;

76. Creyendo que dicha decisión no contribuirá a los esfuerzos para establecer una comunidad internacional en la que se reduzca considerablemente el papel de las armas nucleares;

77. Exhorta por consiguiente a las autoridades francesas a revocar su decisión de reanudar los ensayos nucleares;

78. Exhorta a todas las potencias nucleares a abstenerse indefinidamente de

ensayar con armas nucleares.

CAPÍTULO II

(ASUNTOS ECONÓMICOS, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE)

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

1. Reconociendo las vinculaciones existentes entre la seguridad común, la dimensión humana y la cooperación económica y su contribución conjunta para la transformación democrática en los países de Europa Central y Oriental y los estados que recientemente han alcanzado su independencia de la antigua Unión Soviética;

2. Consciente de que la transformación eficaz de la economía en estos países representa un proceso lento y difícil, pero que es de importancia esencial para el mejoramiento del bienestar económico y social de sus ciudadanos;

3. Reconociendo que la situación difiere de un país a otro, y que el proceso y la rapidez de la reestructuración tienen que tener en cuenta las condiciones económicas y sociales que existen en cada país;

4. Convencida de que instituciones apropiadas y prácticas políticas, jurídicas y administrativas son fundamentales para el desarrollo de una economía de mercado efectiva;

5. Subrayando la importancia de la formación inicial y continua en la evolución de los países de Europa Central y Oriental y de la antigua Unión Soviética hacia una economía de mercado y democracia participativa;

6. Preocupada que las reformas vienen acompañadas de un cierto número de fenómenos peligrosos y nefastos- inflación galopante, crecimiento de la deuda a nivel empresarial, escasez de créditos financieros, caída del nivel de vida de la población y un descenso excesivo de la demanda - que ponen en peligro las perspectivas de crecimiento económico;

7. Convencida que los procesos de reforma económica deben llevarse a cabo conjuntamente con la realización de un sistema de protección social eficaz;

8. Advirtiendo que los costes sociales de las reformas del mercado no deben comprometer ni la estabilidad política ni las perspectivas de progreso económico;

9. Reconociendo que la privatización de los medios de producción representa por un lado la base necesaria para un desarrollo económico y que por otro lado es también un proceso difícil que requiere programas bien concebidos y adaptados a las condiciones específicas de cada país;

ASUNTOS DEL MEDIO AMBIENTE

10. Convencida de la necesidad, conjuntamente con las reformas económicas, de preservar y mejorar el medio ambiente en los países de Europa Central y Oriental y de la antigua Unión Soviética;

11. Reafirma el reconocimiento de los lazos entre seguridad colectiva, situación económica estable y la dimensión humana;

12. Exhorta a los gobiernos a crear un modelo de seguridad amplio que vaya más allá de la seguridad en el concepto clásico al reconocer la interdependencia de los países de la OSCE en el ámbito medio ambiental, y al reconocer así mismo las ventajas económicas de prevenir la polución del aire y el agua;

13. Exhorta a los gobiernos a aprobar políticas destinadas a integrar los objetivos económicos y los relativos al medio ambiente para conseguir un desarrollo favorable al medio ambiente;

14. Exhorta a los gobiernos a centrar sus grandes orientaciones en materia de gestión y explotación pesquera en la conservación ;

15. Exhorta a los gobiernos a eliminar gradualmente las subvenciones inviables y a desarrollar instrumentos económicos que aseguren el valor de los recursos naturales para el beneficio de las generaciones futuras;

PRIORIDADES DE LOS ESTADOS EN TRANSICIÓN

16. Urge a los gobiernos de los estados reformistas a que introduzcan y persigan una política de estabilización económica que es necesaria para el desarrollo de una economía de mercado efectiva;

17. Apela a los gobiernos de estos países a establecer estructuras jurídicas y administrativas que proporcionen la base de una economía de mercado operacional y de adoptar medidas legislativas que favorezcan un desarrollo duradero que no presente una amenaza al medio ambiente;

18. Apela a los gobiernos de los países en transición a conseguir, por medio de las instituciones democráticas, un consenso popular sobre los objetivos, métodos y desarrollo de las reformas;

19. Apela a los estados reformistas para que fomenten los mecanismos jurídicos y otros que sean necesarios para luchar contra el crimen organizado, especialmente en las estructuras gubernamentales, que desintegra las reformas sociales y económicas y propicia una reacción en cadena del crecimiento de la criminalidad en la sociedad, acarrea violaciones masivas de los derechos humanos y empobrecimiento de los ciudadanos de estos países.....

20. Insta a los gobiernos de los estados reformistas a dar preferencia al fomento de una economía bancaria fuerte, porque ésta es necesaria tanto para el empresariado particular en el propio país así como para promover inversiones extranjeras;

21. Urge a los Estados participantes a considerar métodos de intensificar el diálogo entre los sectores público y privado y fomentar consultas con los círculos empresariales sobre esfuerzos para promover la inversión, incluyendo la eliminación de las fuerzas anti-mercado, para apoyar un crecimiento económico continuo y el desarrollo de los estados reformistas;

22. Insta a los gobiernos de estos países a continuar políticas de privatización eficaces;

23. Urge a estos gobiernos a que se enfrenten con los problemas crecientes derivados del endeudamiento a nivel empresarial y por la falta de capital operativo y recomienda a las instituciones financieras internacionales que desarrollen y ofrezcan a los estados reformistas programas eficaces para resolver los problemas del endeudamiento a nivel empresarial y a elaborar mecanismos para hacer efectivos dichos programas;

LA DIMENSIÓN SOCIAL

24. Apela a los gobiernos de los países en transición a instituir un sistema de seguridad social que responda a las necesidades de los grupos sociales más vulnerables;

25. Exhorta a la OSCE a apoyar a los países en transición económica a documentar las dificultades sociales a que se enfrentan, vigilando especialmente la situación de las mujeres, niños y ancianos;

26. Exhorta a las instituciones financieras internacionales a tener plenamente en cuenta, en la implantación de sus programas de ayuda, los aspectos de bienestar social de las ayudas como parte esencial de sus responsabilidades y obligaciones legales;

27. Reconoce que la rapidez de la transformación económica debe tener en cuenta la situación jurídica, económica y política de las mujeres en la sociedad;

28. Exhorta a los países occidentales y a las instituciones financieras internacionales a dirigir la asistencia técnica para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas dirigidas por empresarios o empresarias en los países de Europa Central y Oriental y en los nuevos estados independientes de la antigua Unión Soviética;

COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

29. Exhorta a los países en transición a reforzar los mecanismos de cooperación económica regional, principalmente en relación al comercio inter-regional, con el objetivo de favorecer el desarrollo económico;

30. Pide que los países en transición incluyan el medio ambiente en el proceso de reestructuración de sus economías y espera que la Conferencia de Sofía permita una mejor coordinación de la ayuda a estos países;

31. Pide a los países occidentales que apoyen el proceso de transición económica reduciendo barreras comerciales con estos países en transición;

32. Acoge la conclusión de los acuerdos en el marco de la Ronda de Uruguay del GATT y expresa la esperanza que todos los países reformistas de la OSCE se conviertan en miembros de la Organización del Comercio Mundial;

33. Apela a los estados occidentales para que faciliten ayudas financieras y tecnológicas de forma encauzada y coordinada para apoyar los esfuerzos de los estados reformistas al realizar la reforma económica, principalmente en materia de formación; y considera que, en este caso, la magnitud y la rapidez de la ayuda deberían ser proporcionales al proceso de democratización real de la sociedad (especialmente en lo concerniente a las elecciones democráticas) y a la realización no restrictiva de la dimensión humana;

34. Insta a las instituciones financieras internacionales a mejorar, especialmente en el marco del Grupo de los 24, su coordinación al facilitar ayudas técnicas, científicas y financieras a favor de los estados reformistas;

35. Apoya la recomendación del tercer foro económico que pide a los Estados Participantes examinar la ejecución de los compromisos previos, y asegurar que una atención especial se otorgue a la dimensión económica durante los debates que se desarrollan actualmente sobre la elaboración de un modelo de seguridad global para el siglo XXI;

36. Confirma su apoyo al concepto de Foro económico de la OSCE, deseando que los objetivos del Foro se definan mejor, los asuntos a tratar en las reuniones más enfocados y las metas verosímiles y realizables, dados sus medios y el papel que desempeñan otras organizaciones internacionales competentes;

37. Recomienda a la OSCE que, evitando una duplicación, analice y publique esfuerzos exitosos de estados reformistas de mejorar su rendimiento económico para ayudar de esta manera a otros países reformistas;

38. Acoge los esfuerzos substanciales efectuados por algunos de los Estados Participantes en la OSCE para apoyar la reestructuración económica en los países reformistas e invita a los parlamentos de los Estados Participantes a asegurar una compartimentación de responsabilidades en el apoyo

internacional a los países reformistas;

39. Invita a los Estados Participantes a tomar las medidas necesarias para aliviar los efectos negativos en los países reformistas colindantes como resultado de las sanciones económicas y embargo en la antigua Yugoslavia.

CAPITULO III

(DEMOCRACIA, DERECHOS HUMANOS Y CUESTIONES HUMANITARIAS)

La Asamblea Parlamentaria de la OSCE,

CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE LA OSCE

1. Subrayando que el respeto por los derechos humanos es una condición esencial para el mantenimiento y el desarrollo de la paz y la seguridad y que las violaciones de los derechos humanos llevan con frecuencia a conflictos inter-étnicos;

2. Afirmando de nuevo el papel central de la dimensión humana en el proceso de la OSCE;

3. Recordando las disposiciones del Documento de Copenhague de la OSCE (5 a 29 de junio de 1990) y con el objetivo de asegurar sin dificultades la integración en la sociedad de personas pertenecientes a minorías nacionales;

4. Afirmando de nuevo la importancia del derecho internacional en materia humanitaria codificado por las Convenciones de Ginebra y los protocolos adicionales a las mismas e invita a todos los estados a firmarlas y cumplirlas;

5. Subraya en particular la necesidad para los Estados Participantes en la OSCE de acatar incondicionalmente la Cuarta Convención de Ginebra relativa a la protección de personas civiles en tiempo de guerra de fecha 12 de agosto de 1949 y sus protocolos adicionales;

6. Apoya la implantación de un derecho penal internacional que incluya crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad y genocidio y un tribunal penal internacional con jurisdicción sobre crímenes cometidos por individuos para que criminales de guerra potenciales puedan responder de sus acciones ante este tribunal en base a las convenciones internacionales y demás derecho humanitario;

7. Declara que los Estados Participantes en la OSCE tienen un compromiso fundamental de abstenerse de cualquier violación de los derechos humanos;

8. Insta al Presidente en ejercicio a que presente dichas violaciones a la atención del Consejo Permanente de la OSCE y de la OIDDH y del Alto Comisario de la OSCE para minorías nacionales;

9. Apela a los gobiernos de los Estados Participantes en la OSCE a tomar las medidas necesarias para integrar a las minorías nacionales en la sociedad democrática, guardando su identidad y respetando el principio de integridad territorial de cada estado;

10. Recomienda que los Estados Participantes intensifiquen sus esfuerzos para promover el cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos haciendo uso de los mecanismos de Viena y de Moscú y los nuevos organismos de la OSCE, incluidos OIDDH, el Alto Comisario para Minorías Nacionales, así como los recursos y capacidades de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE;

11. Insta a los Estados Participantes a afirmar de nuevo de manera explícita su reconocimiento del mecanismo de la dimensión humana como medio de diálogo y de cooperación;

12. Acoge el Documento de Budapest de la OSCE (1994) por el que los Estados Participantes en la OSCE apoyarían al Alto Comisario para minorías nacionales en la continuación de su trabajo y a realizar mayores esfuerzos en el cumplimiento de sus recomendaciones;

13. Subraya la necesidad de promover una mayor concienciación pública sobre la OSCE y sus actividades y de crear oportunidades adicionales para la participación de las ONG en dichas actividades;

14. Expresa su deseo de cooperar más estrechamente con las organizaciones no gubernamentales en materia de alerta temprana donde un intercambio oportuno de información y de opinión con las ONG en activo en el ámbito local sería altamente beneficioso;

15. Invita a los Estados Participantes a otorgar la debida importancia a la reuniones de examen de la puesta en práctica de la dimensión humana y la conferencia de examen, así como facilitar una colaboración eficaz con las organizaciones no gubernamentales;

INTOLERANCIA Y DISCRIMINACIÓN / PROBLEMAS DE MINORÍAS

16. Preocupada profundamente por la persistencia de un clima de discriminación y de intolerancia en la región de la OSCE, incluso en los países de gran tradición democrática;

17. Convencida que las manifestaciones de intolerancia y discriminación, además de causar un prejuicio a las personas pertenecientes a las minorías nacionales y a grupos étnicos, culturales o religiosos en los diferentes países, minan igualmente la harmonía entre el estado y la sociedad;

18. Preocupada por los movimientos migratorios masivos en la zona de la OSCE incluyendo los millones de refugiados y de personas desplazadas;

19. Subrayando que los problemas migratorios y de refugiados son de una importancia primordial para los Estados Participantes en la OSCE;

20. Convencida de la necesidad de estructuras paneuropeas, dotadas de una capacidad de intervención rápida y de métodos de compartir responsabilidades, para parar el flujo constante de refugiados;

21. Invita al Secretario General de la OSCE a llevar a cabo, en colaboración con otras organizaciones competentes que ayudan a los refugiados y a las personas desplazadas en la zona de la OSCE, un estudio sobre las maneras de promover una más estrecha colaboración entre los Estados Participantes en caso de aflujo masivo, incluyendo la posibilidad de establecer mecanismos para compartir responsabilidades en el seno de la OSCE y de emitir un informe en la Asamblea Parlamentaria en su período de sesiones de 1996;

22. Solicita la elaboración de garantías constitucionales y legales en favor de las minorías apoyando el Pacto de Estabilidad en Europa y espera el fortalecimiento de los medios disponibles de la OIDDH, desde una perspectiva de recursos humanos y financieros;

23. Estima que toda negociación que implique el reconocimiento de Serbia-Montenegro como interlocutor debe estar condicionada, por parte de los Estados Miembros de la OSCE, al reconocimiento completo de los derechos de los habitantes de Kosovo de origen albanés. Ninguna negociación sobre la cuestión de las sanciones debe llevarse a cabo sin esta condición;

24. Expresa la opinión que, si se diera el caso, todos los Estados Participantes deberían firmar , ratificar y cumplir en su totalidad los acuerdos internacionales sobre la eliminación de todo tipo de discriminación racial;

25. Subraya la importancia de la Convención Europea sobre derechos humanos, incluyendo el reconocimiento de los derechos particulares de presentar reclamaciones individuales, así como la convención marco para la protección de minorías nacionales (sometida a la firma de los Estados europeos el primero de febrero de 1995);

26. Invita a los Estados Participantes europeos en la OSCE a firmar la convención marco para la protección de minorías nacionales y preconiza su rápida ratificación con el fin de poder establecer una política europea coherente en este área;

27. Invita a los Estados Participantes y a los parlamentos nacionales a elaborar leyes para luchar contra la discriminación basada sobre la raza, el sexo, el color de la piel, la religión o el origen étnico y a considerar sanciones más severas para los crímenes motivados por el odio;

28. Exhorta a los Estados participantes a examinar de nuevo sus respectivas historias y a reconocer los episodios pasados de discriminación, intolerancia y persecución y a buscar activamente formas de cooperación con sus vecinos y otros países;

29. Apela a los Estados Participantes a asegurar que todos los grupos de su población reciban el mismo respeto y la misma consideración en su constitución , legislación y administración y que no exista subordinación alguna, de forma explícita o implícita, sobre la base de etnia, nacionalidad, raza o religión;

30. Invita a los Estados Miembros a tomar, conjuntamente con sus minorías nacionales, medidas especiales para asegurar su protección;

31. Recuerda los compromisos del Documento de Helsinki de 1992 relativos a no aumentar el número de apátridas;

32. Afirma que un estado solo puede otorgar o extender ciudadanía de acuerdo con el consentimiento del individuo interesado;

33. Exhorta a los Estados participantes a otorgar los mismos derechos a los individuos como ciudadanos, no como miembros de un grupo étnico o nacional especial. De acuerdo con esto, deberían asegurar que todos los ciudadanos reciban el mismo respeto y consideración en la constitución, legislación y administración y que no habrá subordinación, explícita o implícita, en base a étnia, origen nacional, raza o religión; exhorta así mismo a los Estados participantes a reconocer que la ciudadanía está basada en un lazo genuino y efectivo entre una población y un territorio y no debería estar basada en la raza o la étnia y debe ser consistente con las obligaciones internacionales del estado en el campo de los derechos humanos;

34. Insta para que, en caso de cambio de soberanía, todas las personas que tengan un vínculo verdadero y legítimo con un nuevo estado deberían obtener la nacionalidad de dicho país;

35. Invita al Secretario General de la OSCE a supervisar, país por país, los puntos mencionados anteriormente en el artículo 29, cooperando con al Alto Comisario de la OSCE para minorías nacionales, e informando a la Asamblea en conformidad;

36. Reconoce, en vista a la integración de las minorías nacionales en la sociedad civil, la importancia de las disposiciones administrativas y locales que tengan en cuenta las necesidades específicas de las minorías, así como la importancia de desarrollar sistemas administrativos, como la institución del Defensor del Pueblo, para tratar con reclamaciones individuales de ciudadanos a nivel nacional;

37. Invita a la OSCE a compartir información y a establecer relaciones de trabajo más estrechas con el Consejo de Europa y otras estructuras pan-europeas apropiadas, con el objetivo de alcanzar acuerdos para la protección de las minorías nacionales para evitar cualquier superposición y duplicación del trabajo;

38. Acoge con satisfacción la atención prestada por la OSCE a los problemas de discriminación e intolerancia a que se enfrentan las comunidades Roma y Sinti e individuos en especial dentro de los Estados participantes de la OSCE y se compromete a apoyar toda iniciativa que contribuya a eliminar estos problemas.